



Continuación del decreto: "Por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria impuesta al señor Sergio Andrés Espinosa Flórez, en su condición de gobernador del departamento del Vichada"

Que, en cumplimiento a lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario hacer efectiva la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años, impuesta al señor Sergio Andrés Espinosa Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056.706, en su condición de gobernador del departamento del Vichada, para la época de los hechos.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1. Sanción.** Hacer efectiva la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años, impuesta al señor Sergio Andrés Espinosa Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056.706, en su condición de gobernador del departamento del Vichada, para la época de los hechos (3 de octubre de 2013), en cumplimiento de la decisión de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal del 7 de noviembre de 2018, confirmada por la Sala Disciplinaria del mismo organismo el 2 de junio de 2020, dentro del proceso 161-7430 - IUS 2016-337687 - IUC 2018-1174443.

**Artículo 2. Comunicación.** Comunicar el contenido del presente decreto al señor Sergio Andrés Espinosa Flórez, a la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, a la gobernación del departamento del Vichada, a esta última, para que realice las anotaciones en la hoja de vida, y a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 DIC 2021



El Ministro del Interior,



DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTINEZ